

CAUCES DE COMUNICACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS ACCIONISTAS

Derecho de información

Cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, para su examen en el domicilio social o para su envío de forma inmediata y gratuita, previa solicitud por escrito, los siguientes documentos que se someten a la aprobación, o información, de la Junta:

- El texto íntegro del anuncio de convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- **Las cuentas anuales e informe de gestión, correspondientes al ejercicio económico de 2019, de la sociedad Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.**
- Las cuentas anuales e informe de gestión, correspondientes al ejercicio económico de 2019, del Grupo consolidado de sociedades del que Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. es sociedad matriz.
- El estado de información no financiera consolidado y el informe de verificación del prestador independiente de servicios.
- Los informes emitidos por los auditores externos respecto de las cuentas anuales de la Sociedad y de su Grupo consolidado.
- La declaración de responsabilidad sobre las cuentas anuales.
- El texto completo de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas y, en su caso, el complemento a la convocatoria y las propuestas de acuerdo que presenten los accionistas, según se reciban por la Sociedad.
- El Informe justificativo del Consejo de Administración en relación con la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales que se somete a aprobación bajo el punto 3.1 del Orden del Día.
- La identidad, el currículo y la categoría a la que pertenezcan las personas cuya reelección como consejero se someten a aprobación y las preceptivas propuestas e informes sobre su nombramiento, así como la demás información requerida por el Reglamento de la Junta General.
- El Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo que se somete a aprobación bajo el punto 6 del Orden del Día.
- El Informe anual de remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2019.
- El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2019.
- El informe sobre la independencia del auditor de cuentas formulado por la Comisión de Auditoría y Control.
- Informe de actividades de la Comisión de Auditoría y Control.

- Informe de actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Información sobre los cauces de comunicación entre la Sociedad y los accionistas a los efectos de poder recabar información o formular sugerencias.
- Los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General, así como para el ejercicio del voto a distancia.
- **El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.**
- Las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

Todos los documentos que han quedado relacionados podrán, además, consultarse o copiarse de la página web de la Sociedad (www.fcc.es) de forma ininterrumpida desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 LSC.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 LSC, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Podrán los accionistas, además, solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, es decir, desde el 8 de mayo de 2019, así como respecto al informe del auditor. A estos efectos, los accionistas podrán utilizar la propia página web de la Sociedad (www.fcc.es), o dirigirse al Departamento de Bolsa y Relaciones con Inversores (**Av. del Camino de Santiago, 40, 28050 Madrid**). Teléfono: 91 7574751. Correo electrónico: ir@fcc.es.

Desde el momento de apertura de la sala, estará habilitada una mesa, en la que los accionistas podrán presentar formalmente sus solicitudes de intervención. En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 LSC, durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar verbalmente al Consejo de Administración, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información anteriormente referida.

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LA POSIBILIDAD DE ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL ANTE EL ESTADO DE ALARMA DECLARADO POR EL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO (PARCIALMENTE MODIFICADO POR EL REAL DECRETO 465/2020, DE 17 DE MARZO), Y AL AMPARO DEL REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO, EN RELACIÓN AL COVID-19:

Se informa a los accionistas que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad en 2020 se celebrará también por vía telemática, es decir, otorgando a los accionistas y a sus representantes la posibilidad de asistir, tanto físicamente a la reunión como por vía telemática, esto es, sin necesidad de asistir físicamente a la reunión.

En este sentido, además de la posibilidad de utilizar el procedimiento ordinario sobre delegación, voto e información a distancia, detallado anteriormente, los accionistas también podrán participar en la Junta General mediante asistencia telemática y emitir su voto por esta vía, en los términos aprobados por el Consejo de Administración y conforme a las normas e instrucciones de desarrollo de su funcionamiento, publicados en la página web corporativa de la sociedad www.fcc.es, de la siguiente manera:

- Los accionistas que deseen asistir por esta vía, deberán registrarse en la página web corporativa de la sociedad www.fcc.es no más tarde del día 1 de junio de 2020, a las 24:00 horas, acreditando su identidad mediante alguno de los siguientes medios:

- (i) El Documento Nacional de Identidad Electrónico.
- (ii) Un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Si la persona que tuviera conferidas delegaciones en su favor desea asistir telemáticamente, el accionista que la hubiese conferido deberá haber comunicado al representante dicha delegación y enviar una copia de la delegación conferida, o de los poderes de representación en caso de persona jurídica, al Departamento de Bolsa y Relaciones con Inversores (Av. del Camino de Santiago, 40, 28050 Madrid) o a la dirección de correo electrónico ir@fcc.es, junto con una copia del DNI o pasaporte del representante, hasta las 24:00 horas del día 1 de junio de 2020.

- No obstante, la Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o sus representantes en cualquier momento los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar su autenticidad.
- El accionista o representante que se haya registrado para asistir telemáticamente a la Junta General deberá conectarse en el sitio web corporativo www.fcc.es el día de celebración de la Junta General, esto es, el día 2 de junio de 2020, en primera convocatoria o, en caso de no obtenerse quórum suficiente, el día 3 de junio de 2020, en segunda convocatoria, entre las 14:45 horas y las 15:45 horas, e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes. No se admitirá la conexión de los asistentes fuera de esta franja horaria.
- De conformidad con lo establecido en la LSC, las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitud de informaciones o aclaraciones que, conforme a dicha ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la sociedad, por escrito y en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la sociedad, como máximo hasta las 16:30 horas del día 2 de junio de 2020 o, en su caso, del día 3 de junio de 2020, según se celebre la Junta General en primera o en segunda convocatoria, respectivamente, o hasta el momento posterior que, en su caso, indique la Presidenta de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- En el caso de que el accionista o su representante quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión deberá hacerlo constar expresamente en el referido formulario de intervenciones, adjuntando en su caso el texto de la citada intervención.
- Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General por la Presidenta o por quien esta designe, o por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración.
- Los accionistas o sus representantes debidamente registrados que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día, a través de la citada página web corporativa y conforme al correspondiente formulario de voto y las normas de funcionamiento de esta.

- De igual modo, respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no figuren en el Orden del Día, los asistentes por medios telemáticos que se hayan registrado previamente podrán emitir sus votos a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación.
- En todo caso, el proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General finalizará como máximo a las 17:00 horas del día de celebración de la reunión o, en su caso, en el momento posterior en el que se declare por la Presidenta la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo.
- La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. En tal caso, la Sociedad hará pública dicha circunstancia en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que considere oportuno, informando de cualquier mecanismo alternativo que, en su caso, pudiera habilitarse y, en todo caso, de los demás medios de comunicación a distancia a disposición de los accionistas para la emisión o delegación del voto. La Sociedad no será responsable frente a terceros por cualquiera de dichas decisiones, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran impedir la asistencia telemática.
- A los efectos oportunos, la asistencia telemática del accionista o su representante será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- La asistencia telemática del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad.
- Asimismo, si fuera necesario y siempre que se garantice el correcto desarrollo y celebración de la Junta General, la Presidenta, el Secretario de la Junta General, el Notario requerido para levantar acta de la sesión, así como el Consejero delegado y el resto de los miembros del Consejo de Administración podrán asistir a la Junta General por vía exclusivamente telemática o por audio conferencia, videoconferencia o por cualquier otro medio de comunicación a distancia en tiempo real que garantice adecuadamente su identidad y el cumplimiento de sus funciones.

En cualquier caso, la sociedad seguirá atentamente la evolución de la situación sanitaria creada por el COVID-19, así como las recomendaciones de las Autoridades competentes y el régimen legal aplicable derivado de esta situación.

En el supuesto de que, en la fecha de celebración de la junta general, persistan en todo o parte del territorio nacional restricciones o recomendaciones de las autoridades públicas en relación con la movilidad de las personas o con respecto a reuniones de más de cierto número de personas que puedan limitar, de facto, el derecho de todos o parte de los accionistas a asistir, personalmente o por medio de representante, a la Junta General en el lugar previsto para su celebración, la Sociedad podrá optar por celebrar la Junta General por vía exclusivamente telemática. En ese caso, la Sociedad publicará, con una antelación mínima de cinco días naturales a la fecha de celebración de la Junta General, un anuncio complementario concretando el régimen de celebración de la misma.